

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 212-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto lo dispuesto por el artículo 214 inc. 9) de la Constitución Provincial y el artículo 39 inc. 9) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, corresponde determinar las fechas para visita general al Complejo Penitenciario “Pampa de las Salinas” y a la Unidad Penitenciaria de la ciudad de San Luis.-

Que asimismo, debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 6 inc. b), 12 inc. f), 15 inc. f) y 17 inc. i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, 334 incs. a) b) y e) del Código Procesal Penal de la Provincia de San Luis -Ley N° VI-0152-2021- y 46 inc. 27) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que la visita general del Superior Tribunal de Justicia al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS se realizará el día miércoles 17 de septiembre de 2025, con ingreso al mismo a las diez horas (10:00 hs.).-

II) DETERMINAR que la visita general del Superior Tribunal de Justicia a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis se realizará el día viernes 19 de septiembre de 2025, con ingreso al mismo a las nueve horas (9:00 hs.).-

III) CONVOCAR al Sr. Procurador General y al Sr. Defensor General subrogante y, por su intermedio, a los Funcionarios del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, respectivamente, y a los

Jueces de Ejecución en lo Penal, de las tres Circunscripciones Judiciales, a las visitas determinadas en los puntos precedentes.-

IV) INVITAR a los Presidentes de los Colegios de Jueces en lo Penal y de los Tribunales de Impugnaciones en lo Penal y a los Jueces de Garantía, de todas las Circunscripciones Judiciales, a las visitas determinadas en los puntos I y II del presente.-

V) RECORDAR a los Jueces de Ejecución en lo Penal, de las tres Circunscripciones Judiciales, que de las visitas que realicen periódicamente al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y/o a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis deberán remitir informe, con copia digitalizada de las actas respectivas, al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa.-

VI) DISPONER que la videograbación de la realización de la visita al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis, a los efectos de lo dispuesto en el art. 46 inc. 27) de la Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, estará a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.-

VII) DETERMINAR que la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y la Unidad de Protocolo y Ceremonial, cada una en el ámbito de sus competencias, deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

VIII) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Jefatura Central de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, y a los referidos Organismos del Poder Judicial Provincial.-